

Consejería de Educación

1928 *ORDEN 2199/2004, de 15 de junio, del Consejero de Educación por la que se regulan el horario semanal de las enseñanzas de la Educación Primaria y las enseñanzas de la Lengua Extranjera en el Primer Ciclo de la misma, y se establecen el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora y las medidas de apoyo y refuerzo en dicho nivel educativo.*

El Gobierno de la Nación ha publicado el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Ello supone que la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas queda diferida, en el curso primero de la Educación Primaria, al año académico 2006-2007, y en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, al año académico 2007-2008.

Dicha modificación del calendario de la nueva ordenación del sistema educativo tiene como consecuencia que la aplicación del Decreto 72/2004, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria según la ordenación regulada en la LOCE, y de la Orden 1885/2004, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece para la Comunidad de Madrid el horario semanal para las enseñanzas de la Educación Primaria reguladas en la LOCE, queda condicionada a los nuevos plazos establecidos en el citado Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

Continúa siendo de aplicación en esta Comunidad Autónoma, por ello, el Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria ("Boletín Oficial del Estado" del 13), con carácter supletorio de conformidad con la disposición final segunda del mismo. Conviene, sin embargo, llevar a cabo una actualización del horario semanal, así como integrar en la práctica docente de este nivel educativo determinadas medidas previstas para la Educación Primaria en la LOCE, actualmente vigente, que, siendo perfectamente aplicables al currículo mencionado en el párrafo anterior, han de contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo.

Al amparo de la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el segundo ciclo de la Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), las enseñanzas de Lengua Extranjera, con carácter experimental, están generalizadas en el primer ciclo de la Educación Primaria en los centros de la Comunidad de Madrid. Por ello, resulta conveniente establecer un horario semanal en el que se contemple explícitamente la impartición del área de Lengua Extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria. Asimismo, y a tenor de la generalización ya mencionada, se ofrece un currículo de Lengua Extranjera para el primer ciclo de la Educación Primaria.

Por otra parte, dado el indudable beneficio que ha de aportar a la educación de los alumnos de la Educación Primaria, se regula un Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora, que ha de potenciar este aspecto en su práctica diaria por todo el profesorado en todas las áreas. La importancia que se le da a la lectura y al desarrollo de la comprensión lectora justifica igualmente el horario que para el área de Lengua Castellana y Literatura se ha previsto para cada uno de los seis cursos de la Educación Primaria.

Por último, y de acuerdo con el artículo 16 de la LOCE, resulta conveniente el establecimiento de medidas de apoyo y refuerzo con el objeto de evitar el fracaso escolar en edades tempranas.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 75/2002, de 9 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Edu-

cación. Todas las modificaciones referidas serán de aplicación desde el comienzo del año académico 2004-2005.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Primero

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

Por la presente Orden se regulan el horario semanal de las enseñanzas de la Educación Primaria y las enseñanzas de la Lengua Extranjera en el primer ciclo de la misma, y se establecen el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora y las medidas de apoyo y refuerzo para las enseñanzas de este nivel educativo. Esta Orden será de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Primaria.

Segundo

Horario semanal

1. El horario semanal para cada una de las áreas en cada curso de la Educación Primaria es el establecido en el Anexo I de la presente Orden. El horario semanal total para cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas, incluidas las horas de recreo.

2. Los centros docentes organizarán para cada curso de la Educación Primaria el horario semanal establecido en el apartado segundo de la presente Orden, excluidas las horas de recreo, en sesiones de duración no inferior a cuarenta y cinco minutos ni superior a una hora, de manera que el cómputo global semanal de los tiempos que se asignen a las sesiones de cada área deberá coincidir con las horas semanales atribuidas a la misma.

3. Aquellos centros docentes que no tengan implantada la lengua extranjera en el primer ciclo, al amparo de la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), redistribuirán libremente las dos horas previstas para ella entre el resto de las áreas correspondientes a los dos primeros cursos.

Tercero

Enseñanzas de la Lengua Extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria

Los centros docentes que implanten, o tengan ya implantada, la Lengua Extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria de acuerdo con la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), impartirán estas enseñanzas mediante el currículo que para el primer ciclo se ofrece en el Anexo II de la presente Orden.

Cuarto

Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora

En el Anexo III de la presente Orden se establecen las directrices para la elaboración del Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora.

Quinto

Medidas de refuerzo y apoyo

1. Las medidas de refuerzo y apoyo educativos, cuya finalidad es evitar el fracaso escolar, irán dirigidas a los alumnos que pre-

senten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio; los apoyos deberán, en particular, permitir la recuperación de conocimientos básicos.

2. Todos los centros que impartan la Educación Primaria deberán tener previstas estas medidas de modo que puedan ofrecerse a todos los alumnos en los que se detecten estas dificultades, individual o colectivamente.

3. Los alumnos a los que irán dirigidas serán aquéllos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente; los apoyos tendrán lugar en el primer curso de los ciclos segundo y tercero.
 - Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
 - Alumnos con dificultades de aprendizaje, en particular los que deben permanecer un curso más en el ciclo.
 - La implantación de los refuerzos y apoyos supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados en el párrafo 3, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, a partir de un grupo ordinario, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo; o bien, a partir de dos grupos ordinarios, dos grupos ordinarios y uno de refuerzo. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo, pudiendo, incluso, constar de un solo alumno.
4. La implantación de dichos refuerzos y apoyos supondrá, además, la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, y se adaptarán a sus características personales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

La Dirección General de Ordenación Académica y la Dirección General de Centros Docentes dictarán, en sus respectivos ámbitos competenciales, cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su aplicación se efectuará desde el comienzo del año académico 2004-2005.

ANEXO I

HORARIO SEMANAL ASIGNADO A CADA ÁREA EN CADA CURSO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Áreas	Número de horas semanales					
	Primer ciclo		Segundo ciclo		Tercer ciclo	
	1 ^{er} Curso	2 ^o Curso	3 ^{er} curso	4 ^o curso	5 ^o curso	6 ^o curso
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4	4	4	4	4	4
Educación Artística	3	3	2'5	2'5	2'5	2'5
Educación Física	3	3	3	3	2'5	2'5
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua extranjera	2	2	2'5	2'5	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Enseñanzas de Religión/Actividades de estudio alternativas a la enseñanza de la Religión	1'5	1'5	1'5	1'5	1'5	1'5
Recreo	2'5	2'5	2'5	2'5	2'5	2'5
Total	25	25	25	25	25	25

ANEXO II

CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA PARA EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Introducción

La necesidad de iniciar el aprendizaje de lenguas extranjeras desde edades tempranas viene avalada por razones educativas, culturales y sociales. El hecho de que el alumnado se familiarice con otros códigos lingüísticos contribuirá a la ampliación de su campo de conocimiento y de relación y a conocer mejor su propia lengua; facilitará, además, la comunicación entre hablantes y culturas y favorecerá actitudes de entendimiento, tolerancia y respeto en la comunidad internacional.

Siguiendo las indicaciones del Consejo de Europa, la finalidad que se persigue en el aprendizaje de la lengua extranjera es que los alumnos alcancen de forma progresiva grados de competencia comunicativa que les permitan realizar una serie de actividades. Con este fin, los objetivos que se proponen deben ser entendidos como objetivos de la Educación Primaria, si bien deberán adaptarse al primer ciclo de la misma.

Los contenidos se organizarán en torno a dos ejes: I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua. II. Aspectos socio-culturales. El primero incluye las destrezas lingüísticas y comunicativas. El segundo se refiere a aspectos sociales y culturales tales como fórmulas de relación personal y social, formas de organización social, costumbres y tradiciones, fomentando el esfuerzo y la confianza en la propia capacidad para aprender la lengua extranjera. Los contenidos que se proporcionan muestran la necesidad de usar el lenguaje de forma recurrente y sistemática, en contextos variados de comunicación.

El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación facilita el acceso a fuentes de información, la elaboración de proyectos y el contacto con hablantes de esa lengua extranjera.

Las recomendaciones en materia de política lingüística de la Unión Europea piden primar la comprensión y expresión oral en el primer ciclo, introduciendo hacia el final del mismo la lectura y escritura de textos muy sencillos y breves. En los ciclos siguientes, el alumno desarrollará gradualmente las destrezas comunicativas.

Se fomentará el aprendizaje integral y otras modalidades de conexión de conocimientos, creando contextos compartidos para realizar las actividades que generarán los contenidos objeto de aprendizaje.

Objetivos

- Desarrollar interés por el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Comprender mensajes orales en situaciones habituales de comunicación y responder a éstos.

3. Utilizar procedimientos verbales y no verbales para comunicarse en situaciones concretas.

4. Leer y obtener información general y específica de textos breves y sencillos.

5. Utilizar estrategias asociadas a la lectura como fuente de información y de placer.

6. Elaborar textos escritos sencillos, comprensibles y breves.

7. Identificar y reproducir de forma inteligible y significativa aspectos de la entonación, el ritmo, la pronunciación y la acentuación característicos de la lengua extranjera.

8. Apreciar el valor de la lengua extranjera como medio de comunicación, mostrando curiosidad y respeto hacia sus hablantes y su cultura.

9. Usar las tecnologías de la información y de la comunicación para desarrollar y reforzar el aprendizaje.

Contenidos para el primer ciclo

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua

A) Habilidades comunicativas.

1. Escucha atenta de textos muy breves y sencillos, y comprensión de la información.
2. Respuestas verbales y no verbales en contextos comunicativos.
3. Lectura de palabras y frases muy sencillas introducidas previamente y presentadas en contexto.
4. Escritura de palabras y frases muy sencillas introducidas previamente.
5. Asociación de grafía, significado y pronunciación de palabras en frases muy sencillas.

B) Funciones y usos de la lengua.

1. Saludar y despedirse.
2. Identificarse y presentarse.
3. Identificar colores y objetos, expresar cantidad. Reconocer tamaños. Responder a preguntas indicando color, número, tamaño o tipo de objeto.
4. Expresar sentimientos, gustos y habilidades. Dar respuestas breves a preguntas sobre gustos y habilidades.
5. Reconocer características del tiempo atmosférico y dar respuestas afirmativas o negativas a preguntas sobre el tema.
6. Responder a instrucciones sencillas y a preguntas para dar información sobre localización de objetos, personas y animales.

C) Temas y vocabulario.

Relacionados con el entorno inmediato del alumno. Fórmulas y expresiones sencillas.

D) Fonética.

Significado global de aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación.

II. Aspectos socioculturales

1. Curiosidad e interés por otra lengua y cultura distintas a la propia.

2. Actitud abierta hacia las personas que hablan la lengua extranjera.

3. Reconocimiento y uso de expresiones y fórmulas básicas de relación social tales como saludar, despedirse, agradecer o pedir "por favor", en situaciones de comunicación concretas.

4. Actitud positiva sobre la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

Criterios de evaluación para el primer ciclo

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua

1. Captar el sentido global e identificar elementos específicos en textos orales muy breves, sencillos y contextualizados.

2. Mostrar comprensión, mediante respuestas verbales y no verbales de instrucciones básicas dadas en situaciones habituales en el aula.

3. Participar en conversaciones orales muy sencillas, relativas a situaciones y temas familiares.

4. Leer e identificar palabras y frases muy sencillas introducidas previamente, presentadas en un contexto y con un propósito determinado.

5. Escribir palabras a partir de modelos introducidos previamente y con un fin específico.

6. Reconocer y reproducir de forma inteligible aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación de la lengua extranjera en mensajes orales breves.

II. Aspectos socioculturales

1. Mostrar interés por aspectos socioculturales cercanos y muy concretos.

2. Usar de forma adecuada expresiones básicas de relación social en situaciones de comunicación orientadas.

3. Mostrar confianza en la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

ANEXO III

PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA

Con el fin de armonizar e impulsar las actividades relativas a la promoción y práctica de la comprensión lectora prevista en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las áreas del currículo, se regula el presente Plan, que va a potenciar su práctica diaria por todo el profesorado en todas las áreas del modo más armónico y eficaz posible.

De este modo se facilita el cumplimiento del mandato de la Ley Orgánica 10/2003, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que en la exposición de motivos y en sus artículos 15.2.e) y 16.3, indica, respectivamente, que los alumnos deben adquirir hábitos de lectura y que los currículos deberán incluir actividades que estimulen el interés y el hábito de la misma.

1. Consideraciones teóricas.

La lectura constituye una actividad clave en la educación por ser uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. El aprendizaje de la lectura deberá comenzar en la Educación Infantil y continuar a lo largo de todos los niveles educativos. Un deficiente aprendizaje lector y una mala comprensión de lo leído abocan a los alumnos al fracaso escolar y personal. La lectura está presente en todas las áreas de la Educación Primaria. Por ello, el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora serán impulsados, no sólo desde el área de Lengua castellana, sino a través de las actividades específicas de todas las áreas. Todo el centro está implicado en esta tarea. Todos los maestros de las diferentes áreas incluirán en sus programaciones didácticas actividades relativas al lenguaje y dirigidas a fomentar en el alumno el interés por la lectura. Los maestros de todas las áreas deberán, asimismo, ejercitar a los alumnos en la comprensión lectora y velar porque ese nivel de comprensión sea el adecuado para su edad.

Los propósitos de la lectura son muy diversos y están siempre al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para obtener información, para aprender, para comunicarse, para divertirse, para vivir otras realidades. Todas estas finalidades de la lectura deberán ser tenidas en cuenta a la hora de trabajar en el aula y deberán desarrollarse estrategias que faciliten al alumno su consecución.

La descodificación precisa y rápida del lenguaje escrito por parte del alumno tiene una gran importancia porque supone la automatización de los procesos implicados en la lectura. Esta automatización permite concentrar toda la energía en la comprensión del texto. En todos los ámbitos de la actividad intelectual, y especialmente en educación, hay que comprender para aprender. Para facilitar la comprensión y el aprendizaje de los textos es necesario el desarrollo de determinadas habilidades. El logro de estos objetivos exige una acción metódica y la dedicación de un tiempo específico en el aula.

De entre los muchos textos que se pueden emplear para la lectura, el cuento ocupa un lugar importante en la formación literaria de los alumnos de Educación Primaria. Los cuentos, por su contenido, su estructura y su vocabulario, son un instrumento fundamental para el desarrollo de las habilidades lingüísticas, pues cuando el niño los escucha o los lee se apropia de su vocabulario

y de sus estructuras lingüísticas y las pone en práctica en otras situaciones. Es también importante ir introduciendo al alumno, especialmente en los últimos cursos de Educación Primaria, a otras posibilidades de la narrativa así como a la lírica y al teatro. Una mayor variedad de textos y géneros literarios comporta el dominio de nuevas y más complejas claves lingüísticas y, por lo tanto, un mayor desarrollo de la comprensión lectora.

Es el maestro quien debe motivar a sus alumnos, despertando y aumentando el interés por la lectura y proporcionando una enseñanza apropiada a las características de estos, dados su ascendiente sobre los alumnos y su capacidad para generar entusiasmo en ellos.

A hacer se aprende haciendo, a leer se aprende leyendo, pero el camino que deben recorrer los alumnos será más fácil y eficaz si en los centros docentes existe una planificación que estimule una labor coordinada, sistemática y cohesionada del profesorado en el fomento de la lectura.

En las programaciones didácticas se recogerán los principios metodológicos que regirán el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lectura, así como el diseño y aplicación de estrategias de comprensión lectora para que, de esta forma, exista una unidad y continuidad de criterios a lo largo de toda la Educación Primaria. La metodología se ajustará a las características de los alumnos, así como a la naturaleza de la lengua castellana, en la que se va a enseñar a leer.

La biblioteca se concebirá como un centro organizado de recursos que utilizará cualquier tipo de soporte y apoyará el aprendizaje desde todas las áreas. Su uso es de especial interés para asociar la lectura al sosiego, a la concentración y a la posibilidad de disfrute.

2. El Coordinador del Plan.

Para alcanzar los objetivos propuestos y obtener un rendimiento óptimo de los recursos disponibles, resulta necesaria la figura del coordinador. Esta función recaerá en el Jefe de Estudios del centro, que contará para esas funciones de coordinación con la colaboración de los maestros del centro.

El coordinador, en colaboración con los maestros del centro, elaborará un sencillo y práctico Plan de acción para alumnos y maestros, que, una vez aprobado, se incorporará a la Programación General Anual de centro.

Con objeto de evaluar la eficacia del Plan, el coordinador y los maestros deberán seleccionar los textos que, con el nivel de dificultad apropiado, deberán ser comprendidos por los alumnos al final de cada ciclo. La lectura de estos textos y las respuestas a las preguntas sobre ellos servirán como instrumento de evaluación de la comprensión lectora al final del curso. Los resultados se consignarán en la Memoria Anual del centro.

3. Funciones del coordinador.

- Realizar el análisis de las necesidades de formación del profesorado, de los materiales didácticos para el fomento de la lectura y del equipamiento de las bibliotecas de aula y del centro.
- Elaborar el plan anual para alumnos y maestros, en colaboración con el profesorado, y seleccionar los textos para cada ciclo que sirvan como criterio de evaluación de la comprensión lectora.
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos de la biblioteca del centro, manteniéndolos operativos y actualizados.
- Informar al profesorado sobre las novedades y su utilización en el aula, para lo cual mantendrá un catálogo actualizado.
- Impulsar en el centro cuantas iniciativas y proyectos se propongan por el profesorado y el alumnado en relación con el fomento de la lectura.
- Proponer al Centro de Apoyo al Profesorado de su zona la organización de cursos de formación relativos al fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora, si lo juzgase necesario.
- Informar al profesorado de cuantas convocatorias vayan surgiendo en relación con la formación del profesorado en técnicas y estrategias del fomento de la lectura.
- Elaborar el horario del uso de la biblioteca del centro, así como de aquellas otras actividades que se programen como estímulo hacia la lectura.
- Impulsar el servicio de préstamo de libros.

4. Aspectos curriculares.

A lo largo de la Educación Primaria los alumnos deberán:

- Desarrollar estrategias para leer con fluidez y entonación adecuadas, comprender distintos tipos de textos adaptados a su edad, utilizar la lectura como medio para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
- Utilizar estrategias de comprensión lectora para obtener información.
- Apreiciar el valor de los textos literarios y utilizar la lectura como fuente de disfrute e información, a la vez que de enriquecimiento personal.
- Usar la biblioteca para la búsqueda de información y aprendizaje, y como fuente de placer.
- Haber leído y resumido (de forma oral o por escrito), al término de cada ciclo, al menos diez libros, así como diferentes tipos de textos de extensión variable, tanto por indicación del maestro como por iniciativa propia.

5. Seguimiento y evaluación.

Se realizará un seguimiento y evaluación del Plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, al menos cuatrimestral, por parte del equipo de maestros y del coordinador del plan determinándose, en su caso, aspectos de mejora.

6. Orientaciones para el trabajo de la lectura.

- a) La lectura, más que ninguna otra actividad, requiere que el docente logre transmitir su entusiasmo para hacer lectores capaces y motivados.
- b) En el currículo del área de Lengua castellana aparecen los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que hacen referencia al desarrollo de estrategias para la comprensión lectora. Estos elementos, y otros de especial relevancia para su desarrollo, deberán recogerse en las programaciones didácticas de las distintas áreas. Las actividades con diferentes tipos de textos, así como el vocabulario específico y el lenguaje propio de cada área, serán los elementos que diferenciarán el trabajo en las distintas áreas.
- c) El desarrollo de las estrategias de comprensión lectora debe ser una práctica continua. Dichas estrategias se aplicarán en todo tipo de textos: Literarios, científicos y didácticos.
- d) Es importante que los alumnos lean siempre con algún objetivo y que la lectura sea coherente con el mismo. El maestro debe enseñar a definir ese objetivo.
- e) La lectura en voz alta estimula la recreación de sentimientos y sensaciones y actúa como vehículo de ideas, y es inseparable de la comprensión lectora. La automatización de una buena entonación, una correcta pronunciación y una adecuada velocidad lectora son imprescindibles para que el lector pueda consolidar la comprensión lectora.
- f) La elección de los textos con los que se trabaje es de gran importancia. Estos han de ser motivadores y adecuados al nivel de los lectores. Se trabajará la identificación de la estructura de los diferentes textos, las ideas principales y secundarias, el sentido de los distintos párrafos y las relaciones que entre ellos se establecen.
- g) Los libros de texto tienen un gran valor como recurso para el trabajo en el aula, pero no deberán ser, como ya se ha indicado, los únicos materiales en el trabajo de la lectura. Una adecuada selección de textos escritos, así como el uso de otros soportes, ayudarán a que la labor del maestro sea más estimulante y eficaz.
- h) Para detectar los errores y aplicar las estrategias correctoras necesarias, los maestros desarrollarán procedimientos de evaluación de la comprensión lectora.
- i) Para la comprobación del grado de comprensión de los textos se requerirán actividades que no sean sólo una reproducción de lo leído, sino que muestren que se ha producido la comprensión del texto por parte del alumno. Son útiles, entre otras actividades, los resúmenes, las redacciones y las respuestas a preguntas acerca de lo leído.